

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victoria 1. y Santa Catalina. 2.  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Ptas.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

**PARTI OFICIAL**

PRENSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 207 de 26 Julio.

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1.337.

**Circular.**

El art. 143 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, dispone tenga lugar el día 1.º de Agosto el ingreso en Caja de los mozos procedentes del sorteo del corriente año, cuya disposición recuerda por medio de la presente a los Sres. Alcaldes de esta provincia, á fin de que lo hagan saber por los medios de costumbre á los interesados, y se practique las citaciones personales de los individuos á quienes corresponda dicho ingreso, por si voluntariamente quisieran concurrir á dicho acto.

Murcia 26 de Julio de 1901.

El Gobernador,  
**Jerónimo del Moral.**

**Primera sección**

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso, de una cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Valencia, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior,

sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

«Gaceta» núm. 202 de 21 Julio.

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, correspondiente á los estudios superiores, enseñanza de Máquinas térmicas, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, y dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintitún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, con sujeción á lo prevenido en los artículos 19, 20, 21 y 23 del reglamento de 27 de Julio de 1900, por lo que se refiere á los tres primeros ejercicios y al cuestionario.

El cuarto y último ejercicio consistirá en resolver en días distintos dos cuestiones: una relativa á la Mecánica general, y otra relativa á un caso experimental correspondiente al estudio de los agentes naturales calor, luz ó electricidad.

En todo lo demás, el procedimien-

to se ajustará á las disposiciones del citado reglamento.

Este anuncio deberá publicarse, como previene el art. 3.º, en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloncillos de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

«Gaceta» núm. 205 de 24 Julio.

**Tercera sección.**

Número. 1338.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA**

A los efectos prevenidos en el artículo 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, dictado para adaptar las disposiciones de la ley de 26 de Junio del mismo año á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, se designan á continuación las Mesas de las secciones, cuyos comisionados Interventores deberán concurrir precisamente á la junta de escrutinio que ha de tener lugar el día 1.º de Agosto próximo á la hora de las diez en la cabeza del distrito, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la citada ley.

*Distrito de Cieza.—Yecla.*

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los comisionados Interventores que se expresan á continuación:

Los de las Mesas electorales de las tres secciones en que están divididos los dos distritos de Abarán; los de las dos secciones de los dos distritos de Blanca; los de las nueve secciones de los cuatro distritos de Cieza; los de las cuatro secciones de los tres distritos de Fortuna; los de las dos secciones de los dos distritos de Ojós; los de las dos secciones de los dos distritos de Ulea; los de las dos secciones de los dos distritos de Villanueva, y el de la sección única del distrito de la plaza de Rí cote.—Total 25.

Los comisionados no Interventores no comprendidos en esta designación, podrán concurrir también al expresado acto según dicho artículo, pero su asistencia será voluntaria.

Murcia 23 de Julio de 1901.—El

Presidente accidental, José Esteve. —P. A. de la J., El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

**Cuarta sección.**

Número 1.333.

**INTENDENCIA DE MARINA**

del

**DEPARTAMENTO DE CARTAGENA**

**COMISARÍA DEL HOSPITAL**

Por orden de esta Intendencia se saca á pública licitación el reemplazo de las ropas y efectos excluidos en el Hospital de Marina de este Departamento durante el 1.º y 2.º trimestre del año económico de 1901, cuyo importe asciende á tres mil ochocientas treinta pesetas setenta y tres céntimos.

La licitación tendrá lugar ante la Junta de subastas del citado Hospital en el local de las oficinas de Administración á las doce del día 16 de Agosto próximo.

La relación de las ropas y efectos que se subastan, así como el pliego de condiciones para el contrato, estarán de manifiesto á las horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Intendencia y en las dependencias administrativas del referido Hospital, existiendo también en estas últimas, los modelos del material de que se trata.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 12.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Comisario en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos, ó en sus Sucursales de esta provincia de Murcia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de ciento noventa y una pesetas ochenta y nueve céntimos, pudiendo hacerse este depósito provisional en la Depcsitaria especial de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Caso de resultar dos proposiciones iguales, se procederá á licitación oral entre los autores de ellas durante quince minutos. El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la misma forma que establece el punto anterior, la

suma de trescientas ochenta y tres pesetas setenta y siete céntimos.

Cartagena 23 de Julio de 1901.—  
El Comisario Interventor, Francisco López del Castillo.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe por sí, ó en nombre de..... hace presente que enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de..... número..... ó en la «Gaceta de Madrid» núm..... de..... para subastar varias ropas y efectos con destino al Hospital de..... se compromete á entregar dichos efectos en las fechas inar cadas y á los precios tipos, ó con la baja de..... pesetas por ciento (expresándolo por letra.)

Fecha y firma del proponente.)

#### Número 1.334.

Don José Domenech Ginovas, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de esta plaza é instructor del expediente de inutilidad instruido á instancia del soldado que fué del batallón Cazadores peninsular de Talavera núm. 4 del distrito militar de Cuba Juan García Rodríguez.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por el presente se cita, llama y emplaza al referido soldado, hijo de Antonio y de María, natural de Lorquí, provincia de Murcia, de 36 años de edad, el cual á su regreso á la Península pasó á fijar su residencia á la villa de Padul, de esta provincia, para que con la mayor urgencia se presente en este Juzgado (Elvira 99), con el fin de prestar declaración en el mencionado expediente de inutilidad.

Y para que llegue este llamamiento á noticia de todos, insértese en la «Gaceta de Madrid» y en el *Bole*

*tin oficial* de la provincia de Murcia.

Dado en Granada á veinticuatro de Julio de mil novecientos uno.—  
José Domenech.

#### Quinta sección.

Número 677.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Diputación de Murcia.—4.º trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Diciembre, he dictado la siguiente

#### PROVIDENCIA:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.

Nombre de los contribuyentes.

Pesetas.

8471	Juan Ruiz Roca.	3'64
77	José Antonio Martínez Marcos.	4'64
82	José Antonio Lozano Rubio.	3'64
83	Juan Illán Ruiz.	6'11
84	Juan Mercader Martínez.	3'97
86	José González Martínez.	22'20
87	Lorenzo García Pérez.	2'64
89	Matias Illán Sánchez.	1'66
90	Martín Illán Illán.	4'30
93	Miguel Martínez.	3'97
94	María Meseguer, viuda.	6'64
96	María Itáñez.	6'29
504	Manuel Lisón Hurtado.	1'87
7	Rosario Rubio Abellán.	1'87
13	Salvador García Sánchez (a) Puro.	6'62
14	Salvador Meseguer Sánchez.	2'64
17	Salvador Vives García.	3'98
18	Salvador García Bó.	2'98
19	Salvador González García.	2'98

#### Garres.

9347	Antonio Noguera.	1'98
49	Antonio Sánchez Arce.	6'62
51	Antonio Redondo.	1'65
53	Antonio López.	3'64
55	Antonio Martínez Piqueras.	6'62
56	Antonio Franco López.	2'20
59	Antonio González Gálvez.	7'61
60	Andrés Sánchez Cárceles.	2'33
61	Antonio Moreno López.	2'33
62	Antonio Martínez.	2'33
66	Antonio Fuentes Robles.	2'35
67	Antonio Zaragoza Cerezo.	5'97
79	Antonio Saura Martínez.	13'28
87	Concepción Riquelme, viuda.	3'64
91	Diego Mármol.	2'20
93	Diego Frutos.	1'98
400	Francisco Ruiz Castillo.	6'29
7	Francisco Moreno.	4'64
8	Francisco Pérez Olmos.	2'98
12	Francisco Martínez Olmos.	8'61
13	Francisco López.	6'96
27	Francisco Ruiz Hernández.	2'15
33	Francisco Arce Serna.	13'24
37	Ginés García Máiquez.	3'64
41	Gabriel Frutos.	2'15
43	Gregorio Albaladejo.	6'96
44	Jerónimo Martínez.	4'96
48	José Morales Martínez.	6'28
49	José Martínez Alarcón.	3'64
51	Juan Caravaca.	14'90
55	José Morales Martínez.	28'50
58	José Pedreño Olmos.	3'64
63	José Alemán Clemente.	4'29
64	José Rubio Pina.	5'62
65	Joaquín López Noguera.	4'30
66	José López Pérez.	2'32
69	Juan Díaz Vivo.	2'64
70	Juan Pesas Torres.	1'82
75	José Liza Parra.	3'45
77	José Sánchez Salazar.	4'19
83	Juan Marín Frutos.	1'60
90	Juan Ortiz Pérez.	7'28
98	José Escribano Ramos.	3'64
500	José Arce Bernabé.	2'94
6	José Mompeán.	1'65
7	José González.	1'98
12	José Belando Costa.	1'65
14	Jesualdo Lax Baños.	10'65
18	Joaquín Cánovas Plaza.	4'96
22	José Hernández Pina.	3'30
25	Juan Antonio Belando.	4'79
26	José Saura Cerezo.	4'79
28	José Antonio Lucas Martínez.	6'61
36	Juan Martínez Franco.	3'31
45	José Antonio Lizá Saura.	3'20
55	Juan Antonio Hernández.	5'30
76	Luisa Sánchez, viuda.	4'96
74	Miguel Hernández.	5'07
78	Manuel Hernández Aliaga.	3'75
80	Manuel Hernández.	2'47
98	Pedro Sola.	1'87
601	Pedro López Baeza.	4'64
4	Pedro López Espín.	4'19
10	Simón Illán.	3'47

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.  
Murcia 23 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>Algezares.</b>		
8371	Antonio Masegosa Hilla.	46'34
73	Antonio Alemán.	6'07
75	Andrés Alemán, Reverte.	6'07
77	Andrés Barceló Salas.	4'34
81	Antonio Alcaraz Hernández.	5'63
85	Antonio Franco Muñoz.	2'64
87	Bartolomé Ruiz Barceló.	13'58
88	Bartolomé Martínez.	1'98
90	Cristóbal Illán.	2'52
98	Dolores Rubio Abellán.	2'52
405	Francisco Baeza Pérez.	4'31
13	Francisco Ortiz González.	12'58
14	Fulgencio Illán García.	4'96
22	Isabel (a) Camorra.	2'64
23	Ignacio Ros.	3'64
26	José Martínez Carrillo.	2'42
27	Juan Pérez.	1'28
31	José Baeza Ibáñez.	1'98
34	José Illán Pelegrín.	4'96
35	José Meseguer Sánchez.	16'89
36	José Meseguer Illán.	5'95
40	José García Almagro.	1'98
49	José Ibáñez.	1'98
51	Joaquín Baeza.	5'20
53	Joaquín Lozano.	1'98
54	José María Paredes Martínez.	8'94
55	José González.	12'91
56	Juan Céspedes Pérez.	2'31
60	Juan Sanchez Martínez.	2'98
61	Josefa Sicilia Franco.	10'26
62	José Sánchez Sánchez.	3'30
63	José Reverte Ruiz.	5'95
65	Juan Ruiz Ramírez.	12'91
66	Juan Vera Sánchez.	2'75

Número 677.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup> de la provincia.—Contribución urbana.—Diputaciones de Murcia.—4.<sup>o</sup> trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos que con fecha 8 de Febrero, he dictado la siguiente

**Providencia:**

Da conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>Javalí Nuevo.</b>		
6729	Antonio Pérez Rubio.	5'05
34	Antonio Enrique Ortuño.	7'40
49	Antonio Artero.	7'40
52	Alfonso Gómez Beltrán.	1'96
97	Diego López Pérez.	1'96
806	Fernando Beltrán.	1'96
21	Francisco Marin.	5'05
36	Francisco Marin Garrido.	1'96
79	Juan Ruiz López.	6'25
84	José Sánchez.	5'93
87	Josefa Martínez, viuda.	2'73
923	José Gambin.	3'51
54	José Beltrán Jara.	1'96
55	José González Pérez.	3'13
95	María Gómez Ruiz.	1'96
7015	Matilde Cervera.	1'36
49	Silvestre Enrique Menarguez.	1'96
64	Vda. de José Almagro.	68'52
<b>Javalí Viejo.</b>		
7067	Antonio Gil Peñalver.	2'36
160	Juan Ruiz Gómez.	3'51
75	Josefa Hillán.	1'79
97	Pedro Laborda Ferrer.	1'79
221	Vda. de Juan de la Cruz.	1'96
<b>Nonduermas.</b>		
7225	Antonio González López.	2'10
31	Alfonso Hernández.	2'49
46	Francisco Soriano Aliaga.	3'89
89	José Rodríguez Hernández.	2'99
97	Juan Sánchez López.	3'19
99	Juan de Dios Lopez.	3'38
320	Ramón Viguera Córdoba.	10'90
<b>Nora.</b>		
7329	Antonio Sánchez Oimos	1'96
39	Antonio Ruiz Diaz.	3'13
44	Antonio Aguilar Castaño.	1'96
70	Diego Ortiz Ballesta.	1'96
71	Diego Abellán González.	2'36
97	Francisco Silvestre Avilés.	2'36
430	José Marin Rubio.	2'03
21	José Hernández Plaza.	5'48
22	Juan Sánchez Conesa.	2'36
26	Juan Sánchez (a) Casado.	1'99
33	José Martínez García.	2'80
38	Josefa Capel Diaz.	1'96
39	José López Abellán.	2'87
43	José María Giménez.	2'42
47	José Hernández Plaza.	2'42
49	Juan Molinero.	1'96
51	José Molinero Capel.	2'67
53	José Martínez Campoy.	4'67
55	Juan Pagán Toledo.	1'96

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
7357	Joaquín Hernández Martínez	2'42
60	José Díez Serrano.	1'96
65	Juan García Martínez.	6'63
66	José Cerezo Giménez.	4'28
68	José M. <sup>a</sup> Hernández.	6'63
71	José Hernandez Gil.	4'84
73	Juan José Pina Gómez.	1'96
80	Juan Castaño Hernández	4'67
91	José Fernández González.	4'20
97	José Martínez Campoy.	2'36
507	José Diaz Martínez.	2'36
15	José Antonio García Muñoz.	2'36
19	José Rodríguez Silvestre.	5'87
41	Matías Diaz Franco.	2'99
42	Manuel Garcia Capel.	1'96
43	María García, Viuda.	2'73
59	Manuel Navarro Campoy	4'92
75	Pedro Castaño García.	1'79
80	Pedro Orenes Sánchez.	1'96
85	Rodrigo García Hernández.	1'96
86	Rufino Castaño.	1'96
93	Salvador Castaño Bernánez.	1'96
601	Santiago Hernandez.	2'80
2	Santiago Vázquez.	1'96
6	Teresa Robles, Vda.	2'36
14	Vda. de José María Gómez.	71'94
17	Vda. de Luis Capel.	2'36

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores desconocidos.

Murcia 23 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 677.

Provincia de Murcia.—3.<sup>a</sup> zona de la provincia.—Pueblo de Cieza. Contribución industrial.—Primer trimestre de 1901.

Don Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á la Hacienda.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N. de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Quota.
			Pesetas.
<b>TARIFA 1.<sup>a</sup>—CLASE 1.<sup>a</sup></b>			
1	Antonio Zamorano Fernández.	Aceite y jabón por mayor.	233 37
<b>CLASE 5.<sup>a</sup></b>			
2	Manuel Villanueva Martínez.	Café.	71 48
3	Juan M. <sup>a</sup> Iniesta Ros.	Id.	71 48
4	Juan Mendez Piquer.	Id.	71 48
5	Pascual Juliá Rodriguez.	Id.	71 48
8	Severino Durá.	Vendedor tejidos.	82 92
<b>CLASE 9.<sup>a</sup></b>			
17	José Garcia Guerrero.	Comestibles.	22 87
18	Francisco Hernández Moya.	Id.	22 88
24	Manuel Moreno Castaño.	Id.	22 87
<b>CLASE 11.<sup>a</sup></b>			
26	José Carrasco Yelo.	Sidra, cerveza y gaseosa.	16 08
28	Rafael Perez Martínez.	Parador y mesón.	16 08
29	Juan Bernal Martínez.	Abacería.	16 08
33	José Rojas Piñera.	Id.	16 08
34	Antonio Rodriguez Mérida.	Id.	16 08
40	Luis Surroca Panises.	Id.	16 08
41	Antonio Hernandez Moya.	Id.	16 08
<b>CLASE 12.<sup>a</sup></b>			
42	Juan Sandoval Ortiz.	Casa pupilos.	10 72
44	Antonio Martínez Marin.	Tablajero.	10 73
<b>TARIFA 2.<sup>a</sup></b>			
52	Antonio Zamorano Fernández.	Vendedor esparto.	160 92

Número op.º	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota.
			Pesetas.
54	Juan Lopez Gil.	Vendedor esparto.	80 06
55	Joaquin Argudo Gomez.	Id.	80 06
56	Matias Ruano Aruedo.	Id.	80 06
57	Francisco Hernandez Lucas.	Id.	80 05
59	Francisco Torres Martínez.	Id.	80 06
61	Francisco Guirao Marin.	Id.	80 05
62	Antonio Verdú Montiel.	Id.	80 06
<b>TARIFA 3.ª</b>			
63	Joaquin Gomez y Garcia.	F. cables esparto.	64 33
65	Juan Perez López.	Id.	112 58
70	José Garcia Martínez.	Batán 4 mazos.	18 59
71	Blas Martínez Lucas.	Idem 10 id.	46 46
76	José Izquierdo Maestre.	C. jabón 150 litros.	5 36
77	Luis Surioca Pat.ises.	Idem id. 500 id.	17 87
78	José Carrasco Yelo.	F. gaseosa 100 bots.	16 01
79	Teodoro Martínez Lucas.	M. harinero 2 pieds.	27 16
80	Blas Martínez Lucas.	Id.	27 16
<b>TARIFA 4.ª</b>			
91	Francisco Miñano Miñano.	Abogado.	44 61
92	Diego Martínez Pareja.	Id.	44 61
96	Rafael Candel Perez.	Id.	44 60
97	Domingo Garcia Marin.	Escribano actuacs.	25 73
102	Miguel Melgares Marin.	Procurador.	28 03
103	Ramón M.ª Capdevila Marin.	Id.	28 02
104	Diego Moreno Marin.	Id.	28 02
106	Diego Martínez Pareja.	Juez municipal.	20 01
109	Ignacio Amoraga Latorre	Confitero.	47 89
<b>CLASE 7.ª</b>			
110	Balbino Molina Garcia.	Carpintero.	10 73
111	Miguel Perez Juan.	Compositor relojes.	10 73
<b>TARIFA 5.ª—CLASE 1.ª</b>			
112	Pascual Piñera Pérez.	Vendedor pan.	28 59
113	Bartolomé Piñera Pérez.	Id.	28 59
114	José Rojas Piñera.	Id.	28 59
115	Francisco Torres Ortega.	Id.	28 60
116	Antonio Hernández Moya.	Id.	28 60
117	José Ortega Martínez.	Id.	28 59
118	Antonio Rodríguez López.	Id.	28 59
119	Francisco Guirao Marin.	Id.	28 59
120	Mariano Martínez Montiel.	Id.	28 50
121	Josefa Piñera Pérez.	Id.	28 59
122	Pascual Caballero Marin.	Id.	28 59
123	Félix Gómez Gómez.	Id.	28 59
124	Antonio Saorin Herrera.	Id.	29 59
125	Francisco Argudo Gómez.	Id.	28 59
126	Francisco Torres Martínez.	Id.	28 59
127	Antonio Rodríguez Mérida.	Id.	28 59
128	José Verdú Montiel.	Id.	28 59
129	Mariano Bernal Sánchez.	Id.	28 60
130	José Montiel Garcia.	Id.	28 59
131	Joaquin Garcia Piñera.	Id.	28 59
<b>CLASE 2.ª</b>			
133	Lorenzo Garcia Marin.	Horno pan cocer.	11 43
134	Pascual Garcia Bernal.	Id.	11 44
135	José Yuste Segura.	Id.	11 44
136	Juan González Ramos.	Id.	11 44
137	Mariano Marin Ramos.	Id.	11 44
138	Juan Rios Yuste.	Id.	11 44
139	Pascual Martínez Marin.	Id.	11 44
140	Pascual Rubio Ruiz.	Id.	11 44
<b>CLASE 3.ª</b>			
141	Juan López Gil.	Cobrador giros.	54 32
<b>TARIFA 2.ª</b>			
53	Pedro Marin Ordóñez.	Expeculador granos.	160 83

Y á los efectos prevenidos en el art. 55 de la vigente instrucción, expido la presente en Cieza á 19 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Francisco López.—El Arrendatario, P. P., P. Guijarro.

**Octava sección.**

Número 1.335.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

DE ALMANSA

Don José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en la madrugada de este día han sido robadas de la cuadra del molino de la balsa de esta ciudad, fracturando para ello la puerta, dos caballerías que se reseñan á continuación, y en su virtud se encarga á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial, que por los medios que su celo le sugiera, procedan á la busca de dichas caballerías así como la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; y si fuera favorable el resultado de las gestiones que se practiquen, se de parte inmediatamente á este Juzgado, poniendo á la vez á disposición del mismo las caballerías y personas de que se trata.

*Señas de las caballerías.*

Una mula roja de cuatro años, herrada de las cuatro extremidades, tiene en la frente una estrellita pequeña de pelo blanco.

Un macho pequeño de seis años, negro, peludo, también herrado; y ambos con cabezadas de cuadrá de cordel de cáñamo.

Dado en Almansa á veintitrés de Julio de mil novecientos uno.—José María Rey.—P. S. M., Martín Mancebo.

Número 1.332.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Pascual Rodríguez, Payán (a) El Chota, de treinta y nueve años de edad, hijo de Joaquín y de María, casado con Francisca Prieto, natural y vecino de esta ciudad, sin domicilio, herrero, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, cara ovalada y barba poblada, en cuyo sumario, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintidós de Julio de mil novecientos uno.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Manuel Belda.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL**

Don Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción especial para el conocimiento de la causa por estafas comerciales, del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco R. Linares é Ignacio Torres Chinsa, vecinos de Cartagena, ignorándose las demás circunstancias, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que instruyo sobre estafas comerciales.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á este Juzgado de los expresados sujetos á mi disposición.

Dado en Murcia á veintisiete de Julio de mil novecientos uno.—Mariano Laliga.—El Actuario, Abelardo Valero.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

DE LA CATEDRAL

Don Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción especial en el distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente se citan y llaman á Félix Franco, Antonio Redondo, Francisco Muelas, Narciso Ruiz, Francisco M. Muñoz, Domingo Rodenas, Antonio Molins Pérez, Modesto Bellod, Antonio Castillejos y F. Martínez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado especial, á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre estafas comerciales; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia á veintisiete de Julio de mil novecientos uno.—Mariano Laliga.—El Actuario, Abelardo Valero.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**

**La Fortuna**

**MINA «TRES HERMANOS» Y SU DEMASIA**

Por el presente se requiere por el término de diez días, á contar desde la fecha de esta inserción, á los partícipes de la mina «Tres Hermanos» y su demasia, al pago del dividendo pasivo que hay pendiente de cinco pesetas por acción; teniendo entendido que de no hacerlo dentro del plazo dicho, serán caducados todos sus derechos. El pago se hará en el domicilio de Don Eduardo F. Luna.

Aguilas 24 de Julio de 1901.—El Presidente, Francisco Navarro.—El Tesorero, Eduardo F. Luna.—El Contador Secretario, José Agustí.